



Res comercializadoras PRICE
SGEE/

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS OBLIGADAS A REMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRECIOS APLICADOS A LOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2025

Con fecha 17 de noviembre de 2016 fue publicado el Reglamento (UE) 2016/1952 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las estadísticas europeas sobre los precios del gas natural y la electricidad y por el que se deroga la Directiva 2008/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a un procedimiento comunitario que garantice la transparencia de los precios aplicables a los consumidores industriales finales de gas y de electricidad.

Dando respuesta a la solicitud presentada por España, en virtud del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1952, el 14 de noviembre de 2018, la Comisión Europea aprobó la Decisión por la que se concedía al Reino de España una excepción para el contenido de las letras a) y b) del punto 5 del anexo II del citado reglamento para los periodos de referencia 2017 y 2018.

Una vez finalizado el periodo temporal para el que fue concedida la excepción, y al objeto de adaptar y dar cumplimiento al reglamento, se ha aprobado la Orden TED/456/2021, de 29 de abril, por la que se determina el contenido y las condiciones de remisión al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de la información sobre los precios aplicados a los consumidores finales de electricidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la precitada orden, las comercializadoras que deberán remitir la información para un año concreto son aquellas que figuren en la resolución que publique la Dirección General de Política Energética y Minas antes del 31 de diciembre del año natural anterior.

A estos efectos, antes del 1 de diciembre de cada año, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas una propuesta de listado de comercializadoras obligadas a remitir la información relativa a los precios aplicados a los consumidores de energía eléctrica, por aplicación de los criterios recogidos en el artículo 3, así como la información de ventas y número de puntos de suministro utilizada para la elaboración de dicha propuesta.





Por su parte, el artículo 3 establece que las comercializadoras de energía eléctrica a incluir en el listado mencionado, son las que cumplan alguno de los criterios siguientes, según la información disponible en el momento en que sea elaborado el informe por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia:

- a) Ser comercializadora de referencia.
- b) Ostentar una cuota del total de los puntos de suministro en mercado libre a nivel nacional mayor al 0,15 por ciento.
- c) Ostentar una cuota del total de la energía eléctrica comercializada en mercado libre a nivel nacional mayor al 1 por ciento durante el último año móvil.

La presente propuesta de resolución tiene por objeto aprobar el listado de comercializadoras obligadas a remitir la información relativa a los precios aplicados a los consumidores de energía eléctrica para el año 2025.

Con fecha 9 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de listado de comercializadoras obligadas a remitir la información relativa a los precios aplicados a los consumidores de energía eléctrica para el año 2025, junto con la información de ventas y número de puntos de suministro utilizada para la elaboración de dicha propuesta.

La presente resolución ha sido sometida a trámite de audiencia con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se ha recibido alegación alguna por parte de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Orden TED/456/2021, de 29 de abril, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. – Aprobar el listado de empresas comercializadoras obligadas a remitir la información relativa a los precios aplicados a los consumidores de energía eléctrica para todos los tipos de consumidores y para todos los periodos de referencia del año 2025, según la tabla que figura en el anexo.

En caso de que, entre el periodo comprendido entre el comienzo del ejercicio 2025 hasta el final del ejercicio 2025, se produzcan operaciones de absorción empresarial en las que participe al menos una de las comercializadoras incluidas en la tabla del anexo, la empresa

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





absorbente se subrogará en las obligaciones de remisión de información que resultan de esta resolución. En el caso de que resulte una nueva persona jurídica como consecuencia de la operación empresarial, la nueva persona jurídica se subrogará en dichas obligaciones. Asimismo, en caso de que más de una comercializadora de las incluidas en la tabla del anexo se vean afectadas por una misma operación, la nueva persona jurídica responsable de la remisión de información mantendrá la remisión individual de forma separada correspondiente a cada comercializadora, referenciando los datos hasta el momento de la absorción empresarial, y agrupará la información correspondiente a cada una de las comercializadoras en un único envío a partir de la fecha de fusión, referenciando los datos al cierre del periodo que corresponda.

Las obligaciones de remisión de información resultantes de los procesos de subrogación anteriores se limitarán exclusivamente a aquellos periodos de referencia recogidos en el artículo 6 de la Orden TED/456/2021, de 29 de abril, por la que se determina el contenido y las condiciones de remisión al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de la información sobre los precios aplicados a los consumidores finales de electricidad, cuya fecha de cierre sea posterior a la fecha de la operación empresarial correspondiente.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la siguiente dirección:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/energia-electrica/electricidad/distribuidores/comercializadores/informacion-precios.html>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández.

(Firmado Digitalmente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



**ANEXO****Listado de empresas comercializadoras de comercializadoras obligadas a remitir la información relativa a los precios aplicados a los consumidores de energía eléctrica.**

Denominación de la Comercializadora	NIF Comercializadora
ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS SL	B31737422
AXPO IBERIA S.L.	B83160994
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.	A74251836
BON PREU, SAU	A08665838
CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	A28142552
CIDE HCENERGÍA S.A.U.	A74255282
COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U.	B86986684
COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U.	A11507357
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	A65067332
CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	A95554630
EDP CLIENTES SAU	A74472911
ELECTRICIDAD ELEIA S.L.	B88181441
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	A81948077
ENERGÍA CEUTA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	A51031920
ENERGÍA COLECTIVA, S.L.	B98670003
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	B82846825
ENERGYA VM GESTION DE ENERGÍA, S.L.	B83393066
ENI PLENITUDE IBERIA, S.L.	B39793294
ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.	A62422720
FACTOR ENERGÍA, S.A.	A61893871
FENIE ENERGIA, S.A.	A85908036
FORTIA ENERGIA S.L.	B85228138
GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	A28559573
GAOLANIA SERVICIOS SL	B98717457
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	A61797536
GEO ALTERNATIVA S.L.	B87382644
GESTERNOVA, S.A.	A84337849
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.	A65445033
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389
INTEGRACIÓN EUROPEA DE ENERGIA, S.A.U.	A74340464
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	A67760876
NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Denominación de la Comercializadora	NIF Comercializadora
OCTOPUS ENERGY ESPAÑA, S.L.U.	B40563082
RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.	B39702436
REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U.	B39540760
SOM ENERGIA SCCL	F55091367
TERAMELCOR SL	B52031168
TOTALENERGIES CLIENTES S.A.U.	A95000295
TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	A87803862
TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA, S.A.U.	A33543547
WATIUM, S.L.	B86459260
XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA, S.A	A94071727

